



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 25 de octubre de 1990

Número 3.342

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1082.- Solicitud de apertura de establecimiento por D. Luis Fernández Rodríguez para taller carpintería metálica, en Sarchal, nº 33.

1083.- Subasta para la adjudicación de puestos vacantes en el Mercado de la Barriada de Terrones.

1084.- Convocatoria para cubrir una plaza de Profesor Especial y dos plazas de Profesor Auxiliar del Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

1085.- Convocatoria para cubrir tres plazas de Profesor Auxiliar en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta.

1086.- Aprobación por el Ilustre Pleno el día 26-9-90 del "Tercer Expediente de Modificación de Créditos de 1990."

1087.- Aprobación de la desafectación inicial del carácter demanial de los 96 m2 del aparcamiento subterráneo de la Gran Vía.

1089.- Concurso para la adjudicación del Servicio de Limpieza Pública Viaria y Recogida Domiciliaria de Basuras.

ADMINISTRACION DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

1079.- Notificación a Dª Auicha Abderrahaman por débitos a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo Sevilla

1080.- Interposición del recurso nº 3545/90 formulado por Super Roma, S.A., contra Arbitrio Municipal.

1081.- Interposición del recurso nº 3544/90 formulado por Comercial Galo, S.A., contra Arbitrio Municipal.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

1065.- Citación a D. Víctor Louis Marie Naviner en juicio de faltas nº 3343/89.

1066.- Citación a D. Juan Molina Salguero en juicio de faltas nº 534/90.

1068.- Notificación de sentencia a D. Eduardo Arroyo Gómez en juicio de faltas nº 3854/89.

1069.- Notificación de sentencia a D. Abdeslam Abdelkader Hamed en juicio de faltas nº 420/89.

1070.- Citación a D. Fuad Ahmed Abdeslam en juicio de faltas nº 1890/89.

1071.- Citación a D. Enrique Girón Benito en juicio de faltas nº 1994/89.

1072.- Citación a D. Rogelio Fuentes Blanco en juicio de faltas nº 1994/89.

1073.- Citación a Dª Mina Costet Taieb Mohamed en juicio de faltas nº 3855/89.

1074.- Citación a D. Hossain Mohamed Mohamed en juicio de faltas nº 3855/89.

1075.- Citación a D. Lamiche Abdelah Ben Dris en juicio de faltas nº 2681/89.

1076.- Notificación de sentencia a D. Ahmed Younes Belionech en juicio de faltas nº 159/89.

1077.- Notificación de sentencia a Dª Naima Abselam Chintut en juicio de faltas nº 1674/89.

1078.- Notificación a D. Antonio Hernández Fernández en juicio de faltas nº 1723/89.

Juzgado de lo Social

1088.- Notificación a D. Juan Gutiérrez Romero y Cooperativa Pueblo San Antonio en autos nº 449/90.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES

1067.- Notificación a D. Francisco Pascual Jiménez, sobre pago de cuotas.

INFORMACION

Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
Audiencia del Sr. Secretario General..... de 10 a 13 h. los miércoles
PALACIO MUNICIPAL:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
 - **Administración General**..... de 9 a 13,45 h. laborables
 - **Oficina de Información**..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
 - **Registro General**..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
ARBITRIOS:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
ASISTENCIA SOCIAL: Juan de Juanes s/n. Telf: 5046527. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
BIBLIOTECA:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 515772 de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
CULTURA Y EDUCACION:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
LABORATORIO:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
CASA DE LA JUVENTUD:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
URGENCIAS MEDICAS:..... Avda. de España s/n. Telf: 503102
BOMBEROS:..... Juan de Juanes s/n. Telf: 504260
POLICIA MUNICIPAL:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
 HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
 ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
 MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
 SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
Explanada Puntilla
Telf: 503174

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10 - 5
Tlef: 512658
C/. Daoiz y C/. Antioco
Telf: 522413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CEUTA**

1065.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 3343/89, sobre daños y lesiones, ha mandado citar a D. Víctor Louis Marie Naviner para que el próximo día 30 de noviembre de 1990 a las 9:30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

1066.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas nº 534/90, sobre daños, ha mandado citar a D. Juan Molina Salguero para que el próximo día 15 de noviembre de 1990 a las 10:50 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n en calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
COMERCIALES
DE CEUTA**

1067.- De acuerdo con cuanto dispone el artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a :

D. Francisco Pascual Jiménez, que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas antes del día 20 será dado de baja por morosidad en este colegio el día 31 del presente mes, no pudiendo ejercer por tanto la profesión de Agente Comercial y quedando anulado su carnet profesional.

Ceuta, 10 de octubre de 1990.- EL PRESIDENTE, Guillermo González.- EL SECRETARIO, Francisco Mena.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO TRES DE CEUTA**

1068.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 3854/89 sobre amenazas, notifica a D. Eduardo Arroyo Gómez la sentencia dictada con fecha 1 de octubre de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Eduardo Arroyo Gómez de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 17 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1069.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta, en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 420/89 sobre insultos y amenazas, notifica a D. Abdeselam Abdelkader Hamed la sentencia dictada con fecha 5 de junio de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Abdeselam Abdelkader Hamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 17 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1070.- El Ilmo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1890/89, sobre daños y lesiones ha mandado citar a D. Fuad Ahmed Abdeselam para que el próximo día 9 de noviembre de 1990 a las 11,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO.

1071.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1994/89, sobre daños tráfico, ha mandado citar a D. Enrique Girón Benito para que el próximo día 26 de octubre de 1990 a las 9,40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 17 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1072.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1994/89, sobre lesiones tráfico, ha mandado citar a D. Rogelio Fuentes Blanco para que el próximo día 26 de octubre de 1990 a las 9,40 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de perjudicado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 17 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1073.- El Sr. Juez de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 3855/89 sobre hurto, ha mandado citar a D^a Mina Costet Taieb Mohamed para que el próximo día 8 de noviembre del corriente año comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en

Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 19 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1074.- El Sr. Juez de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 3855/89, sobre hurto ha mandado citar a D. Hossain Mohamed Mohamed para que el próximo día 8 de noviembre del corriente año, comparezca ante la Sala Audiencia de este juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 19 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1075.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número tres de esta Ciudad, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 2681/89, sobre imprudencia ha mandado citar a D. Lamiche Abdelah Ben Dris para que el próximo día 25 de octubre de 1990 a las 12,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Serrano Orive s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta.- EL SECRETARIO

1076.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 159/89 sobre daños y lesiones tráfico, notifica a D. Ahmed Younes Belionech la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Juan Carlos Villa Lagares de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Se reserva a las partes las acciones de que se crean asistidas y las ejerciten ante quien y como corresponda."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 19 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1077.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 1674/89 sobre hurto, notifica a D^a Naima Abselam Chintuf la sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Ruiz Santiago de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas".

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, expido la presente en Ceuta, a 19 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO.

1078.- Auto. En la ciudad de Ceuta, a 11 de octubre de 1990.

Por evacuado el trámite de informe del Ministerio Fiscal y

ANTECEDENTES

I.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de atestado instruido por el Juzgado Togado de esta Ciudad, por una supuesta falta de daños tráfico apareciendo como denunciante la Jurisdicción Militar, como perjudicado el Ayuntamiento de esta Ciudad y como denunciado D. Antonio Hernández Fernández, incoándose el oportuno juicio de faltas bajo el núm. 1723/89.

II.- La última actuación practicada en estos autos es de fecha 26 de marzo de 1990, habiendo quedado paralizado el procedimiento hasta el día de hoy.

III.- El Ministerio Fiscal, ha emitido informe en el sentido de que procedía decretar el sobreseimiento libre de las actuaciones por aplicación del artículo 113 del Código Penal en relación con el 637-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y subsiguiente archivo, con reserva de acciones a los que se consideran perjudicados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Habiendo quedado paralizadas las presentes actuaciones por tiempo superior a dos meses, se está en el caso de apreciar *ex officio* y declarar la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse de la presunta falta en su día cometida, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 112-6º, 113 y 114-2º del Código Penal, y en consecuencia decretar el sobreseimiento libre de lo actuado conforme al artículo 637-3º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y posterior archivo con reserva de acciones civiles a los perjudicados.

II.- Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210-2º-2 de la Ley Procesal Penal, procede declarar de oficio las costas causadas.

Vistos los precitados artículos y demás la pertinente aplicación:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Unase esta resolución al libro de autos definitivos que se lleve en este Juzgado, y certificación del mismo al expediente de su razón.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Palomo Balda Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

1079.- Tesorería Territorial de Ceuta, Unidad de

Recaudación Ejecutiva nº 51/010.

El Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 9-4-88 respecto del expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra D^a Auicha Abderrahman Lahasen, C.I.F. 2196 B, deudor de la Seguridad Social, del Régimen General, cuya deuda total asciende a 55.114.- pesetas, desglosadas en 45.127.- pesetas por principal, recargos de apremio en cuantía de 9.025.- pesetas, y reserva para costas y otras responsabilidades por un importe de 962.- pesetas ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía de 9.025.- pesetas.”

Contra el presente acto podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Local, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este acto, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante la Tesorería Territorial competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 del Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. del día 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento General (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo; y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el tablón de anuncios de la Alcaldía donde se tramita el expediente y además, en el *Boletín Oficial* de la Ciudad.

El presente Edicto se publica con el fin de que el deudor comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Una vez transcurridos 8 días desde la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial* reseñado, sin personarse el interesado, éste será declarado en rebeldía, mediante providencia, sin que se paralice el expediente, y teniéndole por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos, conforme dispone el artículo 106.2 del citado Reglamento General.

En Ceuta, a 18 de octubre de 1990.- **EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José Luis Morales Montero.**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sevilla

1080.- Se anuncia la interposición del recurso núm.

3545/90 formulado por Super Roma, S.A., contra resolución del Iltre. Ayuntamiento de Ceuta, fecha 5-6-90, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente

contra las liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercadería, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derecho del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que se ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 1990.- **Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.**

1081.- Se anuncia la interposición del recurso núm.

3544/90 formulado por Comercial Galo, S.A., contra resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, de fecha 28 de mayo de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la entidad recurrente contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de octubre de 1990.- **Vº.Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.**

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1082.- El Alcalde de esta Ciudad

Hace Saber: Que con arreglo a lo prevenido en el Vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por D. Luis Fernández Rodríguez con domicilio en Polígono Avda. de Africa, 36, 3-2 licencia municipal de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Taller Carpintería Metálica, sito en Sarchal, 33.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 18 de octubre de 1990.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.**

1083.- El Ayuntamiento Pleno el día 12-12-87 apro-

bó pliego de condiciones con arreglo a las cuales ha de celebrarse la subasta para la adjudicación de los puestos vacantes en el Mercado de la Barriada de Terrones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto refundido, aprobado por el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, durante ocho días hábiles a contar del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Ciudad, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Al mismo tiempo, se anuncia la subasta pública que tendrá por objeto la concesión de 18 puestos, en el Mercado de la Barriada de Terrones, núms. 13, 14, 21, 24, 29, 30, 31, 38, 46, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, y 63.

- Plazo de duración de la concesión será de 20 años, a contar desde el día siguiente al comienzo de la utilización.

- Tipo que sirve de base a la licitación: 720.000 ptas., a mejorar en alza, precio unitario por cada puesto.

- Plazo y horas en que podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Corporación: 20 días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente a la inserción anuncio B.O.C., de 9 a 14 horas.

- Apertura de ofertas en acto público: a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de solicitudes, en la Alcaldía.

- Fianzas exigidas:

a) Garantía provisional: el 2 por 100 del tipo de la subasta.

b) Garantía definitiva: el 4 por 100 de la cantidad importe del remate

Las fianzas deben constituirse en la Caja de la Corporación contratante, admitiéndose el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

- Proposición económica:

La proposición económica que formulen los empresarios se presentará bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito:

"PROPOSICION para optar a la concesión del Puesto nº....., en el Mercado de la Barriada de Terrones".

MODELO DE PROPOSICION

"D..... domiciliado en calle.....núm.....actuando en nombre propio o de....., cuya representación acredita con el poder bastanteado que acompaño, enterado del Pliego de Condiciones que han de regir para la adjudicación en pública subasta de los puestos del Mercado de la Barriada de Terrones, acepta de forma incondicionada las cláusulas del pliego, declara bajo responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración y ofrece la cantidad de (letras y cifras)....."

(Fecha y firma del proponente)."

- Documentos que obligatoriamente deberán acompañar a la proposición económica y en sobre aparte:

a) Documento Nacional de Identidad o número de identificación fiscal del proponente (o fotocopia compulsada por Secretaría de dichos documentos).

b) En caso de actuar por representación, deberán presentarse los documentos que acrediten la misma.

c) La declaración jurada del proponente de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 23 del R.D. 2528/86 de 28 de noviembre.

d) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

e) Tratándose de Sociedades Mercantiles, declaración jurada de compatibilidad exigidas por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

f) Tratándose de personas físicas extranjeras, los documentos que acrediten en cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 24 del R.D. 2528/86 de 28 de noviembre (o fotocopia compulsada por Secretaría de dichos documentos).

g) Declaración jurada por la que el adjudicatario se obligue a la observancia de las leyes vigentes en materia sanitaria, social y de trabajo.

En Ceuta, a 18 de octubre de 1990.- EL ALCALDE, Fructuoso Miaja Sánchez.

1084.-BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PROFESOR ESPECIAL Y DOS PLAZAS DE PROFESOR AUXILIAR DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE CEUTA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 90-91 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

El Patronato Municipal de Música de conformidad con lo aprobado por el Ilustre Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 19, convoca concurso de méritos para cubrir a tiempo parcial las plazas que a continuación se relacionan en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta:

1 Plaza de Profesor Especial de Estética, Historia de la Música e Historia, Cultura y Arte.

1 Plaza de Profesor Auxiliar de Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento (adscrita a la Cátedra de Solfeo).

1 Plaza de Profesor Auxiliar de Música de Cámara (adscrita a la Cátedra de Violín).

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Condiciones generales que deben reunir los aspirantes:

1ª Ser español.

2ª Estar comprendido en edad laboral.

3ª Poseer la titulación y especialidad requerida según el anexo II de titulaciones para las asignaturas que se solicitan.

En el caso de titulación preferente, se entiende que todas las solicitudes que la reúnan tendrán prioridad absoluta sobre las que tengan otra titulación admitida pero no considerada preferente.

4ª No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con la docencia.

5ª No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio en alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriores en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los aspirantes irán dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta y se presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento o en los lugares y formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Ceuta.

En las mismas se indicará claramente la plaza para la que se opta acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia compulsada del Título alegado o resguardo compulsado de haber abonado los derechos para su expedición. En cualquier caso, deberá hacerse constar la titulación y especialidad de acuerdo con el Anexo II.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Documentación compulsada justificativa de los méritos alegados según el baremo que figura en el Anexo I.
- d) Informe favorable del aspirante expedido por la Dirección del Centro donde haya prestado servicios con anterioridad.
- e) Proyecto pedagógico de la asignatura a la que se opta.

En el caso de optar a más de una asignatura, deberá presentar por cada una de ellas instancia y documentación completa debidamente compulsada.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos ni cualquier otra, no pudiéndose baremar ningún mérito que no tenga la correspondiente justificación.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de cinco días naturales para interponer posibles reclamaciones.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal que valorará los méritos alegados por los aspirantes estará compuesto por cinco miembros:

Presidente.- El Presidente del Consejo Ejecutivo del Patronato Municipal de Música.

Vocales.- Dos miembros de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música propuestos por su Presidente, la Directora y el Secretario del Conservatorio Profesional de Música.

Secretario.- El del Patronato Municipal de Música.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones indicado en la Base Tercera se hará pública la composición del Tribunal así como el lugar y fecha en que tendrá lugar la reunión para valorar los méritos presentados.

Quinta.- Lista definitiva.

Una vez terminada la evaluación de los méritos, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento la relación de aptos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia del Patronato para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Sexta.- Duración del contrato.

El contrato se realizará con carácter temporal finalizando con el curso escolar 90-91. El mismo se efectuará a tiempo parcial.

Las retribuciones brutas que percibirán los aspirantes aptos serán 238.066.- ptas., para los Profesores Especiales y 191.408.- ptas., para los Auxiliares.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 8 de octubre de 1990.- EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA, Fructuoso Miaja Sánchez.

**ANEXO I
BAREMO**

1. Servicios docentes prestados.

Por cada curso completo de servicios prestados en Enseñanzas Artísticas Musicales con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas o Entidad convocante: 0,50 puntos.

Por este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de 2 puntos. A tal efecto se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.

2. Méritos académicos.

2.1.) Superación del primer ejercicio de la última oposición convocada por el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidades Autónomas o Patronato Municipal de Música de Ceuta: 0,50 puntos por cada convocatoria.

2.2) Por calificación de sobresaliente en el título alegada para el ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

2.3) Por premio extraordinario o de honor en el titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,75 puntos.

2.4) Por cada titulación de Profesor Superior de Música o Profesor de Música o equivalente, siempre que estas titulaciones sean del mismo nivel o superior y distintas de las alegadas para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

2.5) Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

2.6) Por cada título universitario medio distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo: 0,30 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español.

3. Méritos artísticos.

3.1.) Por composiciones estrenadas y conciertos como solistas: 0,25 puntos.

3.2) Por premios en concurso de ámbito nacional o internacional: 0,25 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 2 puntos.

4. Méritos docentes.

Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con las asignaturas objeto del presente concurso y por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar, hasta un máximo de 2 puntos.

5) Por el Proyecto pedagógico presentado, hasta 3 puntos.

6) Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración: Hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

ASIGNATURA	TITULACIONES PREFERENTES	OTRAS TITULACIONES
Estética, Historia de la Música, de la Cultura y el Arte.	Profesor de Armonía, Profesor Superior de Musicología y Profesor Superior de Música Sacra.	Profesor Superior de Solfeo.
Repentización	Profesor de Solfeo y Teoría de la Música, Repentización, Transposición, y Acompañamiento.	Profesor de Piano y Profesor de Organó.
Música de Cámara	Profesor de Música de Cámara, Profesor de Dirección de Orquesta o Profesor de los siguientes instrumentos: Piano, Violín, Viola, Violonchelo, Flauta, Clarinete, Oboe y Trompa.	
Guitarra	Profesor o Profesor Superior de Guitarra.	
Viento Madera	Profesor o Profesor Superior de Clarinete.	
Viento Metal	Profesor o Profesor Superior de Trompeta.	Profesor o Profesor Superior de cualquiera de los instrumentos de embocadura similar.

1085.-BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE PROFESOR AUXILIAR EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE CEUTA CON CARACTER EXPERIMENTAL DURANTE EL CURSO ESCOLAR 90-91 MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

El Patronato Municipal de Música de conformidad con lo aprobado por el Ilustre Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 19 convoca concurso de méritos para cubrir a tiempo parcial las plazas que a continuación se relacionan en el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta:

1 Plaza de Profesor Auxiliar de Guitarra.

1 Plaza de Profesor Auxiliar de Viento-Madera.

1 Plaza de Profesor Auxiliar de Viento-Metal.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.- Condiciones generales que deben reunir

los aspirantes:

- 1º Ser español.
- 2º Estar comprendido en edad laboral.
- 3º Poseer la titulación y especialidad requerida según el Anexo II de titulaciones para las asignaturas que se solicitan.

En el caso de titulación preferente, se entiende que todas las solicitudes que la reúnan tendrán prioridad absoluta sobre las que tengan otra titulación admitida pero no considerada preferente.

4º No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con la docencia.

5º No encontrarse separado por expediente disciplinario del servicio en alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriores en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los aspirantes irán dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta y se

presentarán en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento o en los lugares y formas que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

En las mismas se indicará claramente la plaza para la que se opta acompañando la documentación siguiente:

a) Fotocopia compulsada del Título alegado o resguardo compulsado de haber abonado los derechos para su expedición. En cualquier caso, deberá hacerse constar la titulación y especialidad de acuerdo con el Anexo II.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Documentación compulsada justificativa de los méritos alegados según el baremo que figura en el Anexo I.

d) Informe favorable del aspirante expedido por la Dirección del Centro donde haya prestado servicios con anterioridad.

e) Proyecto pedagógico de la asignatura a la que se opta.

En el caso de optar a más de una asignatura, deberá presentar por cada una de ellas instancia y documentación completa debidamente compulsada.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá documentación ni justificación de méritos ni cualquier otra, no pudiéndose baremar ningún mérito que no tenga la correspondiente justificación:

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de cinco días naturales para interponer posibles reclamaciones.

Cuarta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal que valorará los méritos alegados por los aspirantes estará compuesto por cinco miembros:

Presidente.- El Presidente del Consejo Ejecutivo del Patronato Municipal de Música.

Vocales.- Dos miembros de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Música propuestos por su Presidente, la Directora y el Secretario del Conservatorio Profesional de Música.

Secretario.- El del Patronato Municipal de Música.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones indicado en la Base Tercera se hará pública la composición del Tribunal así como el lugar y fecha en que tendrá lugar la reunión para valorar los méritos presentados.

Quinta.- Lista definitiva.

Una vez terminada la evaluación de los méritos, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento la relación de aptos por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la Presidencia del Patronato para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

Sexta.- Duración del contrato.

El contrato se realizará con carácter temporal finalizando con el curso escolar 90-91. El mismo se efectuará a tiempo parcial.

Las retribuciones brutas que percibirán los aspirantes aptos serán 238.066.- ptas., para los Profesores Especiales y

191.408.- ptas., para los Auxiliares, proporcionalmente a la jornada laboral.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 8 de octubre de 1990.- EL PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA, Fructuoso Miaja Sánchez.

**ANEXO I
BAREMO**

1. Servicios docentes prestados.

Por cada curso completo de servicios prestados en Enseñanzas Artísticas Musicales con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas o Entidad convocante: 0,50 puntos.

Por este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de 2 puntos. A tal efecto se considerará como curso completo seis meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.

2. Méritos académicos.

2.1.) Superación del primer ejercicio de la última oposición convocada por el Ministerio de Educación y Ciencia, Comunidades Autónomas o Patronato Municipal de Música de Ceuta: 0,50 puntos por cada convocatoria.

2.2) Por calificación de sobresaliente en el título alegado para el ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

2.3) Por premio extraordinario o de honor en el titulación alegada para ingreso en el Cuerpo: 0,75 puntos.

2.4) Por cada titulación de Profesor Superior de Música o Profesor de Música o equivalente, siempre que estas titulaciones sean del mismo nivel o superior y distintas de las alegadas para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

2.5) Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo: 0,50 puntos.

2.6) Por cada título universitario medio distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo: 0,30 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español.

3. Méritos artísticos.

3.1.) Por composiciones estrenadas y conciertos como solistas: 0,25 puntos.

3.2) Por premios en concurso de ámbito nacional o internacional: 0,25 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 2 puntos.

4. Méritos docentes.

Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con las asignaturas objeto del presente concurso y por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar, hasta un máximo de 2 puntos.

5) Por el Proyecto pedagógico presentado, hasta 3 puntos.

6) Cualquier otro documento que presente el aspirante y que el Tribunal tome en consideración: Hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

ASIGNATURA	TITULACIONES PREFERENTES	OTRAS TITULACIONES
Estética, Historia de la Música, de la Cultura y el Arte.	Profesor de Armonía, Profesor Superior de Musicología y Profesor Superior de Música Sacra.	Profesor Superior de Solfeo.
Repentización	Profesor de Solfeo y Teoría de la Música, Repentización, Transposición, y Acompañamiento.	Profesor de Piano y Profesor de Organo.
Música de Cámara	Profesor de Música de Cámara, Profesor de Dirección de Orquesta o Profesor de los siguientes instrumentos: Piano, Violín, Viola, Violonchelo, Flauta, Clarinete, Oboe y Trompa.	
Guitarra	Profesor o Profesor Superior de Guitarra.	
Viento Madera	Profesor o Profesor Superior de Clarinete.	
Viento Metal	Profesor o Profesor Superior de Trompeta.	Profesor o Profesor Superior de cualquiera de los instrumentos de embocadura similar.

1086.-Con fecha 26 de septiembre de 1990, el Ilustre Pleno Municipal aprobó inicialmente el "Tercer Expediente de Modificación de Créditos de 1990", exponiéndose al público durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones.

Transcurrido ese plazo, no se ha presentado ninguna, según se acredita en certificación que figura en el expediente. Fundamentos de Derecho.

El artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, declara aplicables a los expedientes de modificación de créditos las normas sobre información, reclamaciones y publicidad relativas al Presupuesto General.

El artículo 150 de la misma ley señala que "el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones." Parte Dispositiva.

Una vez aprobado definitivamente el Tercer Expediente de Modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto General de 1990, publíquese el mismo en el Boletín Oficial de la Ciudad y remítase copia a la Administración del Estado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Fructuoso Miaja Sánchez, en Ceuta a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.

RESUMEN		
1.- ECONOMIAS RECURSOS PROPIOS		250.732.128
CAPITULO 0	23.000.000	
CAPITULO I	10.754.020	
CAPITULO II	50.128.120	
CAPITULO VI	136.849.988	
CAPITULO VII	30.000.000	
2.- ECONOMIAS FINANCIACION EXTERNA		15.000.000
CAPITULO VI	15.000.000	
3.- INCREMENTO TOTAL CAPITULO IX PTO. INGRESO POR CAMBIO FINANCIACION Y NUEVAS INVERSIONES		139.849.988
CAPITULO IX	139.849.988	
TOTAL		405.582.116
4.- SUPLEMENTOS RECURSOS ORDINARIOS		241.633.268
CAPITULO I	122.000.000	
CAPITULO II	116.310.688	
CAPITULO IV	3.322.580	
5.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS RECURSOS ORDINARIOS		9.098.860
CAPITULO II	4.900.036	
CAPITULO IV	4.198.824	
6.- CREDITOS EXTRA. FINANC. EXT. NUEVAS INVERSIONES		3.000.000
CAPITULO VI	3.000.000	
7.- CREDITOS EXTRA. INVERSIONES CAMBIO FINANCIAC		136.849.988
CAPITULO VI	136.849.988	
8.- CRED. EXTRA. POR CAMBIO INVER. DE FINANC. EXTERNA		15.000.000
TOTAL		405.582.116

ECONOMIAS

1) RECURSOS PROPIOS

CAPITULO I.-

120.00.121.00	Ret. Básicas Admon. General	1.500.000
120.00.410.00	Ret. Básicas Ambulancia	2.000.000
120.00.422.00	Ret. Básicas E.G.B.	500.000
120.00.432.00	Ret. Básicas Urbanismo	1.900.000
120.00.442.00	Ret. Básicas Recogida Basura	500.000
120.00.452.01	Ret. Básicas Deportes	1.000.000
120.00.611.00	Ret. Básicas Admón. Financiera	1.000.000
120.00.622.00	Ret. Básicas Matadero	500.000
120.00.622.01	Ret. Básicas Lonjas y Mercados	450.000
121.00.410.00	Ret. Complementarias Ambulancia	1.000.000
121.00.442.00	Ret. Complementarias Rec. Basura	1.000.000
121.00.452.01	Ret. Complementarias Deportes	304.020
	TOTAL.....	10.754.020

CAPITULO II.-

212.00.622.01	Conserv. y Repar. Mercados	2.000.000
213.00.432.01	Conserv. Rep. Alumb. Público	10.000.000
213.00.443.00	Material Técnico Cementerio	1.500.000
213.00.622.00	Material Técnico Matadero	500.000
226.08.223.00	Gastos E.F. Serv. Bomberos	1.000.000
226.08.410.00	Gastos E.F. Sanidad	10.000.000
226.08.412.02	Centro Prov. Drogodependencia	4.000.000
226.08.413.04	Gastos E.F. Veterinaria	1.500.000
226.08.432.02	Edición P.G.O.U.	15.835.120
226.08.463.06	Gastos E.F. Part. Ciudadana	2.793.000
228.00.413.01	Material Fungible Laboratorio	1.000.000
	TOTAL.....	50.128.120

CAPITULO 0

0011.951.020	Intereses operación contratada presupuesto 1989	23.000.000
	TOTAL.....	23.000.000

CAPITULO VI

601.05.521.00	Equipo emisión Bda. Benzú	1.500.000
611.00.511.01	Bda. Benzú	46.532.020
611.05.511.01	Bda. O'Donnell	31.317.968
611.06.511.01	Bda. 12 de Diciembre	15.000.000
628.00.121.02	Otro Mat. Inv. P. Datos	20.000.000
528.00.222.00	Otro Mat. Inv. Policía Mupal.	4.500.000
628.00.223.00	Otro Mat. Inv. Bomberos	5.000.000
628.00.431.05	Otro Mat. Inv. Tráfico	2.500.000
628.00.432.04	Otro Mat. Inv. Playas	10.500.000
	TOTAL.....	136.849.988

CAPITULO VII

0744.01.324.00

PROCESA, Parque Marítimo

30.000.000

TOTAL.....

30.000.000

2) FINANCIACION EXTERNA

601.00.463.07

Hogar Municipal Pensionista

15.000.000

TOTAL.....

15.000.000

3) FINANCIACION EXTERNA DE INVERSIONES NO INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 1990

910.01

Préstamos del Estado a largo plazo

3.000.000

TOTAL.....

3.000.000

4) FINANCIACION EXTERNA POR CAMBIO DE INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PRESUPUESTO 1990

CAPITULO IX PTO. INGRESOS

910.01

Préstamos del Estado a largo plazo

136.849.988

TOTAL FINANCIACION EXTERNA....

136.849.988

TOTAL.....

405.582.116

SUPLEMENTOS DE CREDITOS RECURSOS ORDINARIOS

CAPITULO I

130.00.123.00

Personal laboral

90.000.000

160.00.123.00

Seguridad Social

20.000.000

161.07.121.00

Asis. Médica Funcionarios Jub.

9.000.000

162.00.122.01

Gastos Sociales

3.000.000

TOTAL.....

122.000.000

CAPITULO II

210.00.511.00

Otras Inver. Vías Públicas

9.000.000

212.00.431.00

Conserv. Edif. Corporación

3.363.139

212.00.431.01

Conserv. Palacio Municipal

18.720

213.01.441.00

Conserv. Red. de Saneamiento

6.108.040

220.00.122.00

Gastos de Oficinas

4.000.000

220.02.121.02

Mat. Informático no Invent.

500.000

221.00.121.00

Consumo Alumbrado Dep. Mupales.

6.000.000

221.00.432.01

Consumo Alumbrado Público

11.286.201

221.04.121.00

Vestuario y equipo personal

164.000

222.00.121.00

Servicios telefónicos

4.135.891

222.01.121.00

Servicios postales y Telegr.

225.000

224.00.121.00

Seguros

1.341.662

226.00.432.03

Canon Puerto

1.586.048

226.01.111.00

Gastos Fun. Organos Gobierno

941.000

226.02.121.00

Publicidad

27.175.000

226.03.121.00

Gastos Jurídicos

5.002.604

226.07.454.00	Gastos Func. Festejos	4.485.610
226.08.121.00	Gastos Func. Serv. Generales	2.353.987
226.08.222.00	Gastos Func. Policía Municipal	4.012.350
266.08.313.00	Gastos Func. Servicios Sociales	2.606.125
226.08.451.00	Gastos Func. Cultura	2.000.000
226.08.451.01	Gastos Func. Biblioteca-Archivo	46.000
226.08.533.00	Gastos Func. Medio Ambiente	12.676.961
227.08.121.03	Premio Cobranza Recaudador	5.000.000
227.11.412.02	Rehabilitación Toxicómanos	216.774
228.00.432.05	Material Fungible Tráfico	1.000.000
230.00.111.00	Dieta Organos de Gobierno	633.360
230.01.121.01	Dietas Servicios Generales	432.216

TOTAL.....116.310.688

CAPITULO IV

489.06.314.00

Socorros Benéficos

3.322.580

TOTAL.....3.322.580

TOTAL SUPLEMENTOS

241.633.268

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

1) RECURSOS PROPIOS

CAPITULO II

226.08.463.09

Campaña Autónoma

4.900.036

TOTAL.....4.900.036

CAPITULO IV

489.01.463.08

Subvención Grupos Políticos

4.198.824

TOTAL.....4.198.824

TOTAL CREDITOS EXTR. REC. PROPIOS.....

9.098.860

2) FINANCIACION EXTERNA

CAPITULO VI

601.00.442.02

Escollera Vertedero

30.000.000

601.00.443.01

Cementerio Hindú

5.000.000

601.05.521.00

Equipo emisión Bda. Benzú

1.500.000

611.00.511.01

Bda. Benzú

46.532.020

611.05.511.01

Bda. O'Donnell

31.317.968

611.06.511.01

Bda. 12 de Diciembre

15.000.000

628.00.121.02

Otro Mat. Inv. P. Datos

3.000.000

628.00.222.00

Otro Mat. Inv. Policía Municipal

4.500.000

628.00.223.00

Otro Mat. Inv. Bomberos

5.000.000

628.00.431.05

Otro Mat. Inv. Tráfico

2.500.000

628.00.432.04

Otro Mat. Inv. Playas

10.500.000

TOTAL CREDITOS EXTRAORD. FINAN. EXTERNA.....

154.849.988

TOTAL SUPLEMENTOS Y CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

405.582.116

INVERSIONES QUE ESTABAN FINANCIADAS CON RECURSOS ORDINARIOS Y QUE PASAN A SERLO POR OPERACIONES DE CREDITO

60.- Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general

601.05.521.00 Equipo emisión Bda. Benzú 1.500.000

61.- Inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general

611.00.511.01 Bda. Benzú 46.532.020
 611.05.511.01 Bda. O'Donnell 31.317.968
 611.06.511.01 Bda. 12 de Diciembre 15.000.000

62.- Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios

628.00.121.02 Otro Mat. Inv. P. Datos 20.000.000
 628.00.222.00 Otro Mat. Inv. Policía Municipal 4.500.000
 628.00.223.00 Otro Mat. Inv. Bomberos 5.000.000
 628.00.431.05 Otro Mat. Inv. Tráfico 2.500.000
 628.00.432.04 Otro Mat. Inv. Playas 10.500.000

TOTAL..... 136.849.988

1087.- El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 18.9.90 adoptó acuerdo aprobando la desafectación inicial del carácter demanial de los 96 m2 de superficie del aparcamiento subterráneo de la Gran Vía.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Bienestar de las Entidades Locales, abriéndose un periodo de información pública de 1 mes.- LA OFICIAL MAYOR.- SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Mª Dolores Pastilla Gómez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

1088.- Don Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario titular del Juzgado de los Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los autos nº 449/90 seguidos a instancia de D. Hamed Mohamed Hamed, contra D. Juan Gutiérrez Romero y Cooperativa Pueblo San Antonio, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente Providencia, que dice como sigue: "Providencia del Magistrado Juez de lo Social Sr. Espinosa Cabezas. Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y dado que la parte demandada D. Juan Gutiérrez Romero y Cooperativa Pueblo San Antonio se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de Edicto y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad que edita el Ayuntamiento de esta plaza, con las prevenciones legales a la mencionada empresa, para que comparezca en este Organismo el día ocho de noviembre del año en curso a las 9,50 horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso; rogando al Ilmo. Sr. Alcalde remita a este Juzgado de lo Social un ejemplar en donde figure dicho Edicto."

Y para que sirva de notificación a D. Juan Gutiérrez Romero y Cooperativa Pueblo San Antonio, en ignorado

paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta ciudad, en calle Real nº 90, expido la presente que firmo y sello en Ceuta, a 23 de octubre de 1990.- EL SECRETARIO, Juan A. Pérez Morón.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1089.- Resolución del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la prestación del Servicio de Limpieza Pública Viaria y Recogida Domiciliaria de Basuras.

El Ilre. Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 19-10-90, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la adjudicación de la concesión para la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 782/1986 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público, significándose que dicho Pliego estará de manifiesto en la Secretaría General durante 8 días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dentro de dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, al amparo de lo dispuesto en los arts. 122.2 y 123 del R.D. Legislativo 782/1986, de 18 de abril, bien entendido que la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

- Objeto: Concesión del servicio de limpieza pública viaria y recogida domiciliaria de basuras.
- Tipo de licitación: A fijar por los proponentes.
- Duración: 8 años.

- El Pliego de Condiciones y la restante documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento.

- Garantía provisional: 10.000.000 ptas., en cualquiera de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o mediante aval bancario, conforme los arts. 370 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Garantía definitiva: El importe se calculará según el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cualquiera de las formas indicadas para la garantía provisional.

- Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: Treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el B.O.E., en el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 13 horas.

- Lugar, día y hora de apertura de plicas: En la Alcaldía, el primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, a las 13,00 horas.

- Modelo de Proposición:

"Ilmo. Sr. Alcalde de la ciudad de Ceuta.

Don....., mayor de edad, con D.N.I. nº expedido en el y con domicilio, a efectos de notificaciones, en calle nº.....

EXPONE:

1. Que actúa en nombre propio o en representación de la empresa.....

2. Que, enterado del Pliego de Condiciones para la Prestación del Servicio de Limpieza Pública Viaria y Recogida Domiciliaria de Basuras de Ceuta, con la posterior eliminación

de los residuos sólidos mediante vertedero de alta densidad, toma parte en el concurso convocado por el Ilustre Ayuntamiento a través del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

3. Que, a este efecto, se adjunta a la presente, los documentos exigidos en esta sección.

4. Que oferta la prestación de los servicios, de conformidad con los términos señalados en este pliego, en las condiciones de precio y de plantilla siguientes:

- Realización del plan de limpieza básico por unos presupuestos anuales globales de pesetas (valor 1990) y con unas plantillas de personal fijo de personas.

- Realización del plan de recogida básico por unos presupuestos anuales globales de pesetas (valor 1990) y con unas plantillas de personal fijo de personas.

- Realización de los planes variantes por unos presupuestos anuales globales de pesetas (valor 1990), y con unas plantillas de personal fijo de personas.

Todas estas condiciones de la oferta quedan definidas en los documentos adjuntos.

SOLICITA, en consecuencia, que se le admita en el concurso de referencia, y en su día, se efectúe a su favor, si procede, la adjudicación del Servicio de Limpieza Pública Viaria y Recogida Domiciliaria de Basuras de Ceuta con sujeción al Pliego de Condiciones citado.

En Ceuta, a de de 1990.
Fdo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Ceuta, 24 de octubre de 1990.- EL ALCALDE, Fructuoso Mijaja Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

1088-8801
Donde se publica el anuncio de concurso para la prestación del servicio de limpieza pública viaria y recogida domiciliaria de basuras de Ceuta, con la posterior eliminación de los residuos sólidos mediante vertedero de alta densidad.